



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACUSTICA (medición ruidos).

Artículo Único: Tasa.

1.- De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales podrán establecer tasas por la prestación de servicios de inspección que se realicen para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

2.- Los servicios de medición de ruidos prestados por el Ayuntamiento serán abonados por el solicitante previo a la realización de los mismos, estableciéndose una tasa única de cien euros (100 €).

Disposición Final Primera:

La Tasa que regula esta Ordenanza será incrementada anualmente según el Índice de Precios al Consumo.

Disposición Final Segunda:

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Publicación: Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayto en sesión de 4 de septiembre y 17 noviembre de 2008

* Acuerdo inicial: BOCM número 218/2008, de 12 de septiembre

* Texto definitivo: BOCM número 287/2008, de 2 de diciembre